

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.513/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.396/2020 de 14 de Julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 42/2020, denominada "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Otros para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-58-LQ20; Memorando N° 879/2020 de fecha 30 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 22° de las Bases de la Propuesta Pública N° 42/2020, denominada "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Otros para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-58-LQ20, donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 42/2020, denominada "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Otros para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-58-LQ20, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Art.64° La licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma parcial al proponente que presente una oferta económica por los bienes y/o servicios requeridos por ítem (y cada sub ítem asociado), que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas. Ejemplo: El ítem A con sus componentes desde el A1 al A208 serán adjudicados al oferente que postule al total de los productos indicados en este y obtenga la mejor evaluación final por este ítem. Mientras que el ítem B con sus componentes desde el B1 hasta el B11 pueden ser adjudicados por otro oferente que postule a todos los servicios incorporados en este y que obtenga la mejor evaluación final.

Debe Decir:

Art.64° La licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma parcial al proponente que presente una oferta económica por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por ítem (y cada sub ítem asociado), que obtenga el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas. Ejemplo: El ítem 1 será adjudicado al oferente que postule al producto indicado en este y que obtenga la mejor evaluación final por este ítem. Mientras que el ítem 2 puede ser adjudicado por otro oferente que postule al producto incorporado en este y que obtenga la mejor evaluación final.

2.- La modificación anterior se justifica en razón a que exista concordancia entre ambos artículos y no provocar confusiones en caso de adjudicarse la licitación de manera parcial.

3.- Como se indica en el Artículo 27° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-58-LQ20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

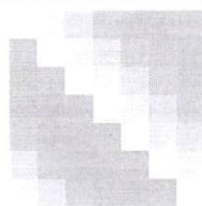
Servicios Traspasados

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural